

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 166 — Año XIII — Legislatura III — 10 de marzo de 1995

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno del Proyecto de Ley de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Presupuesto de 1994 6177

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 4.896.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones de apoyo al desarrollo económico, de infraestructuras y de servicios públicos 6178

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.786.497.625 pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia agroambiental 6181

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.256.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia de bienes públicos de carácter social 6183

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 8/95, relativa a nombramientos de funcionarios al amparo del Decreto 172/1992, de 7 de septiembre	6185
Pregunta núm. 10/95, relativa a la futura provisión de vacantes de la Dirección General de Trabajo	6185
Pregunta núm. 15/95, relativa al proceso de selección de los proyectos aragoneses dentro del programa Leader	6186
Pregunta núm. 17/95, relativa a los actos organizados por la DGA en los ayuntamientos aragoneses para el próximo día 23 de abril	6186

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 9/95, relativa a la atención especializada ambulatoria	6187
Pregunta núm. 11/95, relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en relación al museo Pablo Serrano	6187
Pregunta núm. 12/95, relativa a subvenciones de la Diputación General de Aragón a los centros de la UNED en Aragón	6188
Pregunta núm. 13/95, relativa a la formación agraria en Aragón	6188
Pregunta núm. 14/95, relativa al Fondo Social Europeo	6188
Pregunta núm. 16/95, relativa al convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación de Mujeres María Moliner	6189
Pregunta núm. 18/95, relativa al Encuentro internacional de folclore a celebrar el próximo 23 de abril	6189

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 60/94, relativa a la problemática del vino	6190
--	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	6190
Solicitud de comparecencia del Director General de Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	6190

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno del Proyecto de Ley de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Presupuesto de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1995, ha aprobado el Proyecto de Ley de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Presupuesto de 1994, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Ley de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Presupuesto de 1994

PREAMBULO

El artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que «el volumen y características del endeudamiento se establecerán por Ley de Cortes de Aragón, de acuerdo con la ordenación general de la política crediticia y en coordinación con el Estado».

Por su parte, la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 94.1, se manifiesta de forma similar al precepto estatutario. Todo ello motivó que la Ley 1/1994, de 19 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994, en su artículo 32.3, relegara a una Ley específica de Cortes de Aragón la fijación de las características y destino del endeudamiento genéricamente autorizado en el apartado 1 del mismo precepto.

Constituye el ámbito objetivo de la presente Ley regular las características de los elementos y circunstancias de las distintas formas de endeudamiento, a medio o largo plazo, de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al ejercicio de 1994, así como el destino de los recursos procedentes de dicho instrumento de financiación.

Artículo 1.— Objeto.

El objeto de esta Ley es la regulación de las características de las distintas operaciones que sustancien la autorización de endeudamiento establecida en el artículo 32.1 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1994, de 19 de mayo, consistentes tanto en la emisión de títulos de deuda pública, obligaciones o cual-

quier otra apelación al crédito público, así como las operaciones de crédito o préstamo, por plazo superior a un año y cuyo destino ha de consistir necesariamente en la financiación de gastos de inversión que incrementen las existencias de activos materiales del capital público de las Administraciones radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo señalado en el artículo 32.6 de la citada Ley y sus Anexos.

Artículo 2.— Apelación al crédito público.

1. La emisión de deuda, mediante la apelación al crédito público, dentro de los límites cuantitativos contenidos en el artículo 32.1 de la citada Ley de Cortes de Aragón 1/1994, de 19 de mayo, deberá adoptar la forma de anotaciones en cuenta o emisión de bonos, con las siguientes características:

a) Con independencia de lo señalado en el artículo cuarto, el tipo de interés anual deberá ajustarse al normal de mercado para operaciones de plazo similar al de la emisión, pudiendo ser el mismo fijo o variable, en función de las previsiones a medio plazo del mercado de capitales. Los intereses anuales se devengarán en un solo plazo, con vencimiento al día de la fecha de emisión.

b) El plazo de emisión no podrá ser inferior a tres años ni superior a doce años.

c) La amortización de las operaciones de endeudamiento aquí reguladas se realizará de forma lineal y por su valor nominal a partir del tercer año, contado desde la fecha de emisión y coincidiendo con el vencimiento de un período de intereses, pudiéndose realizar bien en un solo pago a la cancelación de la operación o bien mediante amortizaciones parciales e iguales, sorteándose, en cada ejercicio de los que resten hasta la cancelación, un número de títulos a amortizar coincidente con el resultado de dividir el número total de los emitidos por el número de años que falten hasta la total cancelación.

No obstante lo anterior, la Diputación General de Aragón queda facultada para acordar la amortización anticipada de las operaciones reguladas en este artículo.

d) La suscripción será pública, y los títulos tendrán el carácter de computables a efectos de cobertura de los coeficientes de inversión obligatoria de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito con domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, las operaciones de endeudamiento reguladas en este artículo requerirán la autorización prevista en aquel precepto.

f) Quedan expresamente prohibidas las emisiones del tipo «cupón cero» y las asimiladas a ellas.

2. Reglamentariamente se determinará el procedimiento para el sorteo de los títulos a amortizar en cada período, así como las demás condiciones no reguladas en la presente Ley.

Hasta tanto no se apruebe el Reglamento citado, será de aplicación lo previsto en el Decreto 88/1984, de 28 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones complementarias.

Artículo 3.— Operaciones de crédito o préstamo.

1. Las operaciones de endeudamiento mediante la instrumentación de contratos de préstamo o crédito, dentro de los límites cuantitativos contenidos en el artículo 32.1 de la Ley 1/1994, de 19 de mayo, se documentarán ante fedatario público con las siguientes características:

a) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo cuarto, el tipo de interés anual podrá ser fijo o variable y se aprobará por la Diputación General de Aragón a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta, en todo caso, los tipos medios de mercado que rijan para las monedas en las que se concierten los respectivos contratos, en función de los períodos de intereses y de acuerdo con la evolución de los mercados financieros.

b) La instrumentación se realizará a través de cuentas de crédito, devengándose los intereses exclusivamente sobre los saldos dispuestos.

c) Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional de esta Ley, la duración de las operaciones suscritas no será superior a quince años, contados desde la fecha de formalización de la operación, ni el período de carencia inferior a dos años.

d) La amortización podrá realizarse en un solo plazo, a la cancelación de la operación coincidiendo con el último pago de intereses, o mediante amortizaciones parciales a concretar por la Diputación General de Aragón en consideración a las previsiones económicas existentes al tiempo de la formalización de los contratos. En todo caso, la Administración de la Comunidad Autónoma se reservará la facultad de anticipar las amortizaciones, sin que ello comporte la aplicación de penalizaciones económicas.

2. La disposición de efectivo de cada operación podrá realizarse en uno o varios tramos y el período para efectuarla no será inferior a dieciocho meses.

Artículo 4.— Tipos de referencia.

1. Las operaciones de endeudamiento que tengan la consideración de deuda exterior deberán cumplir los requisitos del

artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y su tipo de referencia será el denominado «Libor», correspondiente a los plazos de devengo de los intereses anuales, salvo que se trate de operaciones a tipo fijo.

2. En las operaciones de endeudamiento interior a interés variable, el tipo de referencia será el denominado «Mibor», correspondiente a los plazos de devengo de los intereses anuales.

3. Quedan exceptuadas de lo aquí establecido las operaciones a concertar con el Banco Europeo de Inversiones, con amortizaciones y tipos especiales de referencia.

Artículo 5.— Cobertura de riesgos.

A efectos de adecuar los gastos financieros, ante coyunturas económicas adversas, la Diputación General de Aragón podrá acordar la concertación de instrumentos para el control de las fluctuaciones de intereses y cambios o riesgos similares.

Disposición adicional.— Se añade un apartado 4 al artículo 94 de la Ley de Cortes de Aragón 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, del siguiente tenor:

«4. La facultad de la Diputación General de Aragón para formalizar las operaciones de endeudamiento autorizadas por Ley de Cortes de Aragón caducará a los dos años, contados desde la publicación de la Ley autorizante.

El transcurso del término señalado en el párrafo anterior será título suficiente para practicar la cancelación de reconocimiento de derechos que proceda.»

Disposición transitoria.— La caducidad para la formalización de las autorizaciones legales de endeudamiento a las que se refiere la disposición adicional, será aplicable a la presente Ley transcurridos dieciséis meses desde su publicación.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 4.896.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones de apoyo al desarrollo económico, de infraestructuras y de servicios públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de con-

cesión de crédito extraordinario, por importe de 4.896.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones de apoyo al desarrollo económico, de infraestructuras y de servicios públicos.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 20 de marzo de 1995.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 4.896.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones de apoyo al desarrollo económico, de infraestructuras y de servicios públicos

Habiéndose producido el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no estar aprobada la Ley de Presupuestos para 1995, antes del primer día del vigente ejercicio, se encuentra en periodo de prórroga legal el Presupuesto del ejercicio de 1994.

Las limitaciones que, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, afectan a los créditos prorrogados, no permiten disponer de la cobertura financiera suficiente para determinadas actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores, o que responden a compromisos ineludibles en algunos casos compartidos con otras administraciones, y en otros, incluidos en programas que pueden obtener cofinanciación de los Fondos de la Comunidad Europea. Tales actuaciones se desarrollarán por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en el ámbito de los servicios públicos, por los Departamentos de Economía y Hacienda, de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito del desarrollo económico, apoyo al sector industrial y de servicios e infraestructuras.

El Gobierno de Aragón, ante las limitaciones apuntadas, que se derivan de la situación legal de prórroga del Presupuesto, plantea una serie de medidas que por su carácter de necesidad y urgencia, reúnen las características que justifican recurrir al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley de Hacienda ya citada, dando aplicación a los principios de claridad y transparencia del gasto público, en el desarrollo de las respectivas políticas sectoriales, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

La ejecución y efectividad de dichas actuaciones, en los ámbitos sectoriales y funcionales descritos, demanda la asignación de recursos por un importe de 4.896.000.000 pesetas, instrumentándose la misma de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permite dotar los créditos necesarios, por un importe glo-

bal de 4.896.000.000 pesetas, con el adecuado desglose en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, autorizando a su vez la apelación a las operaciones de crédito que permitan financiar dichas dotaciones

Artículo primero.— *Autorización de créditos extraordinarios.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 4.896.000.000 pesetas, que se desglosa en las Secciones del Presupuesto y por los importes siguientes:

– Sección 02.- Presidencia de la D.G.A.	30.000.000
– Sección 11.- Departamento de Presidencia y Relacs. Instit.	618.000.000
– Sección 12.- Departamento de Economía y Hacienda	1.457.000.000
– Sección 13.- Departamento de Ordenac. Territo., O.P. y T.	678.000.000
– Sección 15.- Departamento de Industria, Comercio y T.	2.113.000.000

Dicho crédito se destina a operaciones de capital, de conformidad con el detalle de aplicaciones presupuestarias que especifica el anexo de la presente Ley.

Artículo segundo.— *Financiación de los créditos extraordinarios.*

Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, pueda emitir deuda pública o concertar cualquier otra modalidad de endeudamiento a largo plazo, tanto en el interior como en el exterior, hasta un importe de 4.896.000.000 pesetas, destinadas a financiar las operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO

Crédito extraordinario por importe de 4.896.000.000 de pesetas

PRESIDENCIA DE LA DGA

Secretaría General de la Presidencia

Aplicación: 02.01.112.2.742. Transfers. de capital a empresas	30.000.000
Liquidación «Videotex Aragón	30.000.000
TOTAL SECCION 02	30.000.000

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACS. INSTITUCIONALES

Dirección General de Servicios

Aplicación: 11.05.121.2.622. Edificios y otras construcciones	618.000.000
Rehab. antiguo edificio Maristas	600.000.000
Edificio Bodas Civiles	18.000.000
TOTAL SECCION 11	618.000.000

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Promoción y Desarrollo Económico

Aplicación: 12.03.322.1.782. Transfers. de capital a Instituciones	100.000.000
Form. centrales sindic. y org. empre.	100.000.000
Aplicación: 12.03.322.1.772. Transfers. de capital a Empresas	407.000.000
Conv. Préstamos a PYMES	407.000.000
Aplicación: 12.03.612.5.742. Transfers. de capital a Empresas	950.000.000
Fondo Especial Prov. Teruel (IAF)	950.000.000

TOTAL SECCION 12 1.457.000.000

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, O.P. Y TRANSPORTES

Dirección General del Agua

Aplicación: 13.04.512.1.627. Bienes destinados uso general	278.000.000
Obras Depuración de Aguas	278.000.000

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Aplicación: 13.20.431.1.782. Transfers. de capital a Familias	400.000.000
Préstamos viviendas	400.000.000

TOTAL SECCION 13 678.000.000

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicios Generales

Aplicación: 15.01.723.1.772. Transfers. de capital a Empresas	1.662.000.000
Mesa APIA y subv. diver. líneas	922.000.000
Líneas crédito subsid. PYMES	650.000.000
Participación empresas en SIPCA	40.000.000
Conv. Sabiñánigo inund. Brea-Illueca	50.000.000
Aplicación: 15.01.542.2.626. Equipos procesos de información	3.500.000
Areas tecnológicas ITA	3.500.000
Aplicación: 15.01.542.2.623. Maquinaria, instalaciones y utillaje	14.500.000
Areas tecnológicas ITA	14.500.000
Aplicación: 15.01.542.2.629. Inmovilizado inmaterial	16.000.000
Convenio Univers. Zaragoza	16.000.000

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Aplicación: 15.02.722.1.772. Transfers. de capital a Empresas	50.000.000
Innovación Línea 91	50.000.000
Aplicación: 15.02.731.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	40.000.000
Electrificación rural (Aytos.)	40.000.000
Aplicación: 15.02.731.1.772. Transfers. de capital a Empresas	40.000.000
Electrif. rural a través empresas	40.000.000

Dirección General de Comercio

Aplicación: 15.03.622.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	20.000.000
Recintos feriales y urb. comercial	20.000.000
Aplicación: 15.03.622.1.772. Transfers. de capital a Empresas	50.000.000
Promoc. y estructuras comerciales	50.000.000

Dirección General de Turismo

Aplicación: 15.04.751.1.622. Edificios y otras construcciones	40.000.000
Infraestructura turística	40.000.000
Aplicación: 15.04.751.1.627. Bienes destinados a uso general	24.000.000
Stand «Fitur 95»	24.000.000
Aplicación: 15.04.751.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	27.000.000
Infraestructura turíst. ayuntamientos	27.000.000
Aplicación: 15.04.751.1.772. Transfers. de capital a empresas	88.000.000
Infraest. turíst. empresas	88.000.000
Aplicación: 15.04.751.1.782. Transfs. de capital a Instituc. y Famil.	38.000.000
Infraest. turis. a fam. e instituc.	38.000.000

TOTAL SECCION 15 2.113.000.000

TOTAL 4.896.000.000

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.786.497.625 pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia agroambiental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.786.497.625 pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia agroambiental.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 20 de marzo de 1995.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.786.497.625 pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia agroambiental

Habiéndose producido el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no estar aprobada la Ley de Presupuestos para 1995, antes del primer día del vigente ejercicio, se encuentra en periodo de prórroga legal el Presupuesto del ejercicio de 1994.

Las limitaciones que, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, afectan a los créditos prorrogados, no permiten disponer de la cobertura financiera suficiente para determinadas actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores, o que son consecuencia de aquéllas, por los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Medio Ambiente, las cuales pueden identificarse en el conjunto de actividades a realizar en el ámbito agroambiental, teniendo en gran medida un carácter complementario, siendo además susceptibles de obtener cofinanciación o retornos procedentes de los Fondos Estructurales o del Fondo de Cohesión de la Comunidad Europea.

El Gobierno de Aragón, ante las limitaciones apuntadas, que se derivan de la situación legal de prórroga del Presupues-

to, plantea una serie de medidas que por su carácter de necesidad y urgencia, reúnen las características que justifican recurrir al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley de Hacienda ya citada, dando aplicación a los principios de claridad y transparencia del gasto público, en el desarrollo de las respectivas políticas sectoriales, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

La ejecución y efectividad de dichas actuaciones, en el ámbito sectorial y funcional, anteriormente descrito, demanda la asignación de recursos por un importe de 2.786.497.625 pesetas, instrumentándose la misma de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permite dotar los créditos necesarios, por un importe global de 2.786.497.625 pesetas, con el adecuado desglose en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, autorizando a su vez la apelación a las operaciones de crédito que permitan financiar dichas dotaciones

Artículo primero.— *Autorización de créditos extraordinarios.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.786.497.625 pesetas, que se desglosa en las Secciones del Presupuesto y por los importes siguientes:

– Sección 14.- Departamento de Agricultura, G. y Montes	1.793.004.587
– Sección 19.- Departamento de Medio Ambiente	992.593.038

Dicho crédito se destina a operaciones de capital, de conformidad con el detalle de aplicaciones presupuestarias que especifica el anexo de la presente Ley.

Artículo segundo.— *Financiación de los créditos extraordinarios.*

Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, pueda emitir deuda pública o concertar cualquier otra modalidad de endeudamiento a largo plazo, tanto en el interior como en el exterior, hasta un importe de 2.786.497.625 pesetas, destinadas a financiar las operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO

Crédito extraordinario por importe de: 2.786.497.625 pesetas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Dirección General de Política Alimentaria

Aplicación: 14.03.712.1.772. Transfers. de capital a Empresas	125.000.000
Contratos agrarios	100.000.000
Cooperativas	25.000.000

Dirección General de Servicios Agrarios

Aplicación: 14.05.712.2.772. Transfers. de capital a Empresas	300.000.000
Incorp. jóvenes actv. agraria	150.000.000
Forestación	150.000.000

Dirección General de Estructuras Agrarias

Aplicación: 14.04.531.1.627. Bienes uso general	468.904.587
Red acequias. Valmuel	160.904.587
Camino Tella-Sin	38.000.000
Canal Calanda-Alcañiz	170.000.000
Equip. comercialización agraria	100.000.000
Aplicación: 14.04.531.1.772. Transfers. de capital a Empresas	100.000.000
Mejora regadíos (D. 108-109)	100.000.000
Aplicación: 14.04.533.1.627. Bienes uso general	800.000.000
Incendios forestales-PAPIF	800.000.000

TOTAL SECCION 14 1.793.904.587

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente Industrial

Aplicación: 19.03.442.3.627. Bienes uso general	350.000.000
Vertedero Sabiñánigo (Sardas)	130.800.000
Vertedero Saniñánigo (Bailín)	143.450.000
Vertedero Monzón	75.750.000
Aplicación: 19.03.442.3.762. Transfers. de capital a CC.LL.	15.000.000
Restauración Suelos	15.000.000
Aplicación: 19.03.442.3.772. Transfers. de capital a Empresas	21.000.000
Residuos industriales	21.000.000

Dirección General de Calidad Ambiental

Aplicación: 19.02.442.2.762. Transfers. de capital a CC.LL.	306.593.038
Residuos sólidos urbanos	306.593.038

Dirección General del Medio Natural

Aplicación: 19.04.442.4.624. Material de transporte	16.000.000
Conserv. Biodiv. red espacios	16.000.000
Aplicación: 19.04.442.4.627. Bienes uso general	170.000.000
Conserv. Biodiv. red espacios	170.000.000
Aplicación: 19.04.442.4.629. Inmovilizado inmaterial	30.000.000
Conserv. Biodiv. red espacios	30.000.000
Aplicación: 19.04.442.4.762. Transfers. de capital a CC.LL.	84.000.000
Esp. proteg. y Ref. fauna silvestre	84.000.000

TOTAL SECCION 19 992.593.038

TOTAL 2.786.497.625

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.256.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia de bienes públicos de carácter social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.256.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia de bienes públicos de carácter social.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, a la vista de la solicitud de la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, ha acordado su tramitación por el procedimiento de lectura única especial regulado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara y la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a este Proyecto de Ley, que finalizará el día 20 de marzo de 1995.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.256.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia de bienes públicos de carácter social

Habiéndose producido el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no estar aprobada la Ley de Presupuestos para 1995, antes del primer día del vigente ejercicio, se encuentra en periodo de prórroga legal el Presupuesto del ejercicio de 1994.

Las limitaciones que, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, afectan a los créditos prorrogados, no permiten disponer de la cobertura financiera suficiente para determinadas actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores por los Departamentos de Sanidad y Consumo, de Educación y Cultura y de Bienestar Social y Trabajo, actuaciones que se enmarcan en las funciones relativas a los bienes públicos de carácter social.

El Gobierno de Aragón, ante las limitaciones apuntadas, que se derivan de la situación legal de prórroga del Presupuesto, plantea una serie de medidas que por su carácter de necesi-

dad y urgencia, reúnen las características que justifican recurrir al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley de Hacienda ya citada, dando aplicación a los principios de claridad y transparencia del gasto público, en el desarrollo de las respectivas políticas sectoriales, sometiendo las mismas al control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

La ejecución y efectividad de dichas actuaciones, en el ámbito sectorial y funcional anteriormente descrito, demanda la asignación de recursos por un importe de 2.256.000.000 pesetas, instrumentándose la misma de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permite dotar los créditos necesarios, por un importe global de 2.256.000.000 pesetas, con el adecuado desglose en las aplicaciones presupuestarios correspondientes, autorizando a su vez la apelación a las operaciones de crédito que permitan financiar dichas dotaciones

Artículo primero.—*Autorización de créditos extraordinarios.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.256.000.000 pesetas, que se desglosa en las Secciones del Presupuesto y por los importes siguientes:

– Sección 16.- Departamento de Sanidad y Consumo	406.000.000
– Sección 17.- Departamento de Educación y Cultura	1.250.000.000
– Sección 18.- Departamento de Bienestar Social y Trabajo	600.000.000

Dicho crédito se destina a operaciones de capital, de conformidad con el detalle de aplicaciones presupuestarias que especifica el anexo de la presente Ley.

Artículo segundo.—*Financiación de los créditos extraordinarios.*

Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, pueda emitir deuda pública o concertar cualquier otra modalidad de endeudamiento a largo plazo, tanto en el interior como en el exterior, hasta un importe de 2.256.000.000 pesetas, destinadas a financiar las operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—*Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.—*Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO

Crédito extraordinario por importe de: 2.256.000.000 de pesetas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Salud Pública

Aplicación: 16.02.413.1.628. Otro inmoviliz. material	52.500.000
Cáncer de mama	12.500.000
Prevención hepatitis	40.000.000

Servicio Aragonés de la Salud

Aplicación: 16.10.412.1.622. Edificios y otras construcciones	86.200.000
Banco de Sangre	86.200.000
Aplicación: 16.10.412.1.623. Maquin. Instalaciones y Utillaje	42.300.000
Sistema comunic. emergencia	42.300.000
Aplicación: 16.10.412.1.628. Otro inmovilizado material	125.000.000
HRV.- Bloque quirúrgico	100.000.000
Centro Psiquiátricos	25.000.000
Aplicación: 16.10.412.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	100.000.000
Hospital de Jaca	100.000.000

TOTAL SECCION 16 406.000.000

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Educación y Patrimonio

Aplicación: 17.03.422.1.702. Transfers. de capital al Estado	600.000.000
Universidad	600.000.000
Aplicación: 17.03.458.1.622. Edificios y otras construcciones	306.600.000
Restauración	293.700.000
Arqueología	12.900.000

Dirección General de la Juventud

Aplicación: 17.04.323.1.622. Edificios y otras construcciones	95.600.000
Residencia de La Almunia	95.600.000

Dirección General de Deportes

Aplicación: 17.05.457.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	210.200.000
Instalaciones deportivas	210.200.000
Aplicación: 17.05.4571.1.782. Transfers. de capital a Instituciones	37.600.000
Instalaciones deportivas	37.600.000

TOTAL SECCION 17 1.250.000.000

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Dirección General de Bienestar Social

Aplicación: 18.02.313.1.622. Edificios y otras construcciones	85.000.000
Ref. centros personas mayores	85.000.000
Aplicación: 18.02.313.1.625. Mobiliario y enseres	115.000.000
Ref. centros personas mayores	115.000.000
Aplicación: 18.02.313.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	327.000.000
Plan personas mayores	327.000.000
Aplicación: 18.02.313.1.782. Transfers. de capital a Instituciones	73.000.000
Actuac. Acción Social	73.000.000

TOTAL SECCION 18 600.000.000

TOTAL 2.256.000.000

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 8/95, relativa a nombramientos de funcionarios al amparo del Decreto 172/1992, de 7 de septiembre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 8/95, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a nombramientos de funcionarios al amparo del Decreto 172/1992, de 7 de septiembre.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a nombramientos de funcionarios al amparo del Decreto 172/1992 de 7 de septiembre.

ANTECEDENTES

Desde el 15 de septiembre de 1993 se han producido en la Administración autonómica numerosos nombramientos de funcionarios al amparo de las fórmulas extraordinarias de provisión previstas en el Decreto 172/1992, de 7 de septiembre (redistribución de efectivos; permutas; sustitución de puestos reservados; comisiones de servicio; destino provisional y nombramientos de interinos). Todo ello se ha visto favorecido por los ceses de diversos Jefes de Servicio o puestos asimilados así como por la modificación de las estructuras orgánicas de los diversos Departamentos.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué funcionarios han sido nombrados desde el 15 de septiembre de 1993 al amparo de algunas de las referidas formas extraordinarias de provisión de puestos de trabajo y qué puestos concretos ocupan y a qué Departamento u Organismo autónomo están adscritos?

Zaragoza, 13 de febrero de 1995.

El Diputado
MESIAS GIMENO FUSTER

Pregunta núm. 10/95, relativa a la futura provisión de vacantes de la Dirección General de Trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 10/95, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a la futura provisión de vacantes de la Dirección General de Trabajo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la futura provisión de vacantes de la Dirección General de Trabajo.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Trabajo del Departamento de Bienestar Social y Trabajo del Gobierno de Aragón está en estos momentos dotada con un considerable número de puestos de trabajo, que actualmente se encuentran vacantes hasta la transferencia de las competencias en esta materia desde la Administración general del Estado.

En base a ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se cubrirán los puestos de trabajo de la Dirección General de Trabajo por funcionarios transferidos desde la Administración General del Estado o por nuevas incorporaciones de personal a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

El Diputado
MESIAS GIMENO FUSTER

Pregunta núm. 15/95, relativa al proceso de selección de los proyectos aragoneses dentro del programa Leader.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 15/95, formulada a la Diputación General, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa al proceso de selección de los proyectos aragoneses dentro del programa Leader.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al proceso de selección de los proyectos aragoneses dentro del programa Leader.

ANTECEDENTES

La iniciativa europea Leader fue creada para apoyar el desarrollo de las comarcas rurales situadas en las regiones menos desarrolladas de Europa.

Su objetivo, potenciar la diversificación de actividades económicas en el medio rural, prevé que la Comunidad Autónoma aragonesa reciba entre 1994-1999 una cantidad aproximada de 4.000 millones de pesetas.

De los 27 programas de Innovación Rural presentados por entidades aragonesas, el Gobierno aragonés ha seleccionado seis, cuatro en la provincia de Zaragoza, uno en Teruel y otro en Huesca.

PREGUNTA

¿Qué criterios ha seguido el Gobierno de Aragón para seleccionar estos seis programas y qué diferencias existen entre los programas seleccionados y los restantes?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

El Diputado
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 17/95, relativa a los actos organizados por la DGA en los ayuntamientos aragoneses para el próximo día 23 de abril.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 17/95, formulada a la Diputación General, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Bolea Foradada, relativa a los actos organizados por la DGA en los ayuntamientos aragoneses para el próximo día 23 de abril.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en funciones de Presidente de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los actos organizados por la Diputación General de Aragón en los Ayuntamientos aragoneses para el próximo día 23 de abril.

ANTECEDENTES

Según informaciones procedentes del Congreso de los Diputados, la Mesa y Junta de Portavoces en su última reunión, decidieron posponer sine die la tramitación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. Ante la alarma social producida en nuestra Comunidad Autónoma, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Presidente en funciones de la Diputación General de Aragón de las razones que han llevado a la Mesa del Congreso de los Diputados a bloquear la tramitación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, y cree oportuno, en vista de lo anterior, convocar un acto festivo, con izado de bandera incluido, en todos los ayuntamientos aragoneses?

Zaragoza, 24 de febrero de 1995.

El Diputado
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 9/95, relativa a la atención especializada ambulatoria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 9/95, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la atención especializada ambulatoria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Atención Especializada Ambulatoria.

ANTECEDENTES

La Atención Especializada Ambulatoria, la llamada Segunda Línea Asistencia, es pieza clave en la asistencia sanitaria. Incluso el propio Gobierno Central reconoció que la desaparición del nivel de asistencia especializada ambulatoria ha incrementado las plantillas de personal, las listas de espera y el costo de la asistencia.

En fechas recientes, Zaragoza se ha convertido en zona piloto en la que se ha reestructurado este nivel asistencial con criterios exclusivamente económicos y, desapareciendo numerosos puestos de trabajo de los denominados «cupos», cuyo trabajo no realizado incrementa ya la intolerable sobrecarga de nuestros hospitales.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las actuaciones al respecto de la Consejería de Sanidad y Consumo, como responsable de la coordinación sanitaria en Aragón? ¿Ha sido informada sobre ello por Insalud? ¿En qué sentido ha actuado o va a actuar en esta cuestión?

Zaragoza, 13 de febrero de 1995.

El Diputado
SEBASTIAN CONTIN PELLICER

Pregunta núm. 11/95, relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en relación al museo Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 11/95, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa al museo Pablo Serrano.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones de la Diputación General de Aragón en relación al museo Pablo Serrano.

ANTECEDENTES

El programa 452.1 de la Dirección General de Educación y Cultura, contaba entre sus objetivos con la puesta en marcha y funcionamiento del Museo-Fundación Pablo Serrano.

Por ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la relación pormenorizada de las acciones e inversiones realizadas en el Museo Pablo Serrano en 1994 con sus importes correspondientes?

¿Cuál es la relación de las actividades y adquisiciones más importantes en el año 1994?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

El Diputado
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 12/95, relativa a subvenciones de la Diputación General de Aragón a los centros de la UNED en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 12/95, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a subvenciones de la Diputación General de Aragón a los centros de la UNED en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a subvenciones de la Diputación General de Aragón a los centros de la UNED en Aragón.

ANTECEDENTES

El programa 422.1 de la Dirección General de Educación y Patrimonio recoge una partida de apoyo a los centros que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tiene en Aragón.

Por ello el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fechas y por qué importes han sido transferidos a los distintos centros de la UNED en Aragón la partida recogida en el concepto 709.2 del programa 422.1 de Educación?

¿En qué acciones concretas han sido invertidas las subvenciones remitidas por la Dirección General de Educación y Cultura?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

El Diputado
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 13/95, relativa a la formación agraria en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 13/95,

formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a la formación agraria en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la formación agraria en Aragón.

ANTECEDENTES

El programa 422.1 de la Dirección General de Educación y Patrimonio tenía entre sus objetivos para el año 1994 el mejorar la cualificación de los recursos humanos del sector agrario, mediante la formación profesional reglada, impartida por las escuelas de capacitación agraria de Aragón.

Por lo todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos alumnos matriculados han recibido formación agraria de primer grado en las escuelas de Huesca, Movera y Teruel, en el curso 93/94 y 94/95?

¿Cuántos alumnos matriculados han recibido formación agraria de segundo grado en las escuelas de Huesca y Movera en el curso 93/94 y 94/95?

¿Cuántos alumnos han recibido enseñanzas de capacitación agraria en la escuela de Teruel en el curso 93/94 y 94/95?

¿Qué acciones e inversiones han sido realizadas en cada escuela con sus importes correspondientes en el año 1994?

¿Cuál ha sido el coste por alumno en cada escuela y en general de Aragón de la formación profesional agraria?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

El Diputado
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 14/95, relativa al Fondo Social Europeo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 14/95, formulada al Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa al Fondo Social Europeo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Fondo Social Europeo 1994.

PREGUNTA

¿Qué ingresos recibió la Diputación General de Aragón del Fondo Social Europeo durante el año 1994?

¿A qué proyectos concretos se destinaron?

¿Cuál ha sido la aportación financiera complementaria de la Diputación General de Aragón en cada proyecto?

¿Cuál ha sido el grado de ejecución de cada uno de ellos?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

El Diputado
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Pregunta núm. 16/95, relativa al convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación de Mujeres María Moliner.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 16/95, formulada a la Diputación General, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, relativa al convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación de Mujeres María Moliner.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª M.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación de Mujeres «María Moliner».

ANTECEDENTES

En el número 5 de la edición de la revista *Femenino Plural* del Instituto Aragonés de la Mujer se informa que en no-

viembre de 1994 el Instituto Aragonés de la Mujer ha firmado un convenio con la Asociación de Mujeres «María Moliner», merced al cual, esta asociación utiliza la antigua sede del Instituto Aragonés de la Mujer ubicada en el edificio Ebrosa.

En base a ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué términos se ha firmado el mencionado convenio?

¿Quién satisface el alquiler del inmueble que utiliza la asociación «María Moliner» y cuál es el importe pormenorizado de los gastos del mismo?

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.

La Diputada
MARIA PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 18/95, relativa al Encuentro internacional de folclore a celebrar el próximo 23 de abril.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 18/95, formulada a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui, relativa al Encuentro internacional de folclore a celebrar el próximo 23 de abril.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Norberto Caudevilla Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al «Encuentro Internacional de Folklore» a celebrar el próximo 23 de abril.

ANTECEDENTES

Teniendo conocimiento de la celebración el próximo 23 de abril de un «Encuentro Internacional de Folklore» en cuya organización colaboraría el Ayuntamiento de Zaragoza y habida cuenta de que el coste de un acontecimiento de estas características siempre suele ser muy elevado, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Quién o quiénes van a ser las personas responsables directas de la organización de este acto? ¿A cuánto asciende el presupuesto del mismo? ¿Va a colaborar el Ayuntamiento de Zaragoza con alguna aportación económica?

Zaragoza, 24 de febrero de 1995.

El Diputado
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 60/94, relativa a la problemática del vino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 60/94, relativa a la proble-

mática del vino, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 145, de 25 de octubre de 1995.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, ha admitido a trámite la solicitud, formulada por tres Diputados del G.P. del Partido Aragonés miembros de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, de comparecencia del Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo ante la citada Comisión para que explique las razones por las que no se ha procedido a la apertura de las residencias de la tercera edad de Las Fuentes y Alagón, cuyas obras ya han finalizado.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Solicitud de comparecencia del Director General de Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

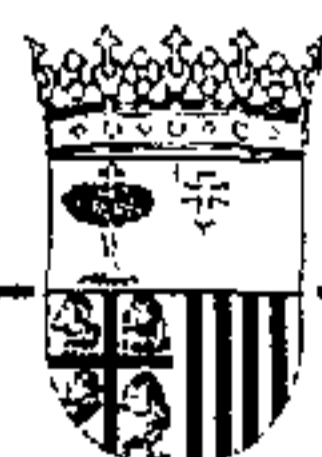
PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b) y 181 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, del Director General de Bienestar Social ante la citada Comisión para que informe sobre los aspectos técnicos de la transferencia del Inerser a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 211 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1995, en papel o microficha: 9.496 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1995, en papel y microficha: 11.242 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1994, en microficha: 73.937 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.